RESOLUCIÓN DECANAL Nº 097-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de febrero de 2024

Visto, las Solicitudes con registros Nº 247701 y Nº 247704 de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por los Bachilleres **PAUL CHANCAHUAÑA MAMANI y GUIDO ALFREDO CONTRERAS HUAMANCUSI,** para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 591-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis **"Control interno tributario y el riesgo fiscal del IGV e impuesto a la renta en las empresas comerciales ferreteras del distrito de Ayacucho, periodo 2019"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: René Martínez Zea, Richard Sulca Guillen, Sixto Susano Pretel Eslava y Yon Ciro Ezcurra Ramírez;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folios 239 se tiene que el día 28 de diciembre de 2023, a horas 11:00, en la Sala de Grados, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis de los Bachilleres GUIDO ALFREDO CONTRERAS HUAMANCUSI y PAUL CHANCAHUAÑA MAMANI, resultando aprobados por unanimidad, con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:
GUIDO ALFREDO CONTRERAS HUAMANCUSI
PAUL CHANCAHUAÑA MAMANI

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP. Contab. y Auditoría
Interesados
Archivo

PHV/jbr